



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 013 -2020-MINAGRI-SERFOR-DE

Lima, 30 ENE. 2020

VISTOS:

El Oficio N° 000916-2019-CG/SGE de la Contraloría General de la República; la Nota CCP N° 029-2020-MINAGRI-SERFOR-GG/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto; el Memorandum N° 0014-2020-MINAGRI-SERFOR-GG/OGA-OCONTA y el Informe N° 0005-2020-MINAGRI-SERFOR-GG-OGA/OCONTA de la Oficina de Contabilidad; y el Memorando N° 25-2020-MINAGRI-SERFOR-GG/OGA de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; precisando que en el caso del Gobierno Nacional las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego que se publica en el diario oficial El Peruano, requiriéndose previamente el informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, por Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, se aprueba el Tarifario que establece el monto por retribución económica incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría por el periodo a auditar que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 246-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 27 de noviembre de 2019, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 251-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 29 de noviembre de 2019, se autorizó la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2019 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, Unidad Ejecutora 001: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR - Sede Central, hasta por la suma de S/ 45 040,50 (Cuarenta y cinco mil cuarenta y 50/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinado al financiamiento de la contratación de la sociedad de



auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, correspondiente al período auditado 2019. Monto que corresponde al 50% de la retribución económica (incluyendo el IGV) del período auditado 2019.

Que, asimismo, mediante Oficio N° 000916-2019-CG/SGE de fecha 6 de noviembre de 2019, la Contraloría General de la República comunicó al SERFOR que respecto a la previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2020 por el otro 50% de la retribución económica (incluido el IGV) del período auditado 2019, la transferencia financiera a efectuarse debe realizarse a más tardar en el mes de enero de 2020;

Que, mediante Memorándum N° 0014-2020-MINAGRI-SERFOR-GG/OGA-OCONTA de fecha 22 de enero de 2020, la Oficina de Contabilidad solicita a la Oficina de Presupuesto disponga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000089 a fin de cumplir con la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para el financiamiento de la contratación de la Sociedad de Auditoría que realizará labores de control posterior externo al SERFOR por el período 2019;

Que, mediante Nota CCP N° 029-2020-MINAGRI-SERFOR-GG/OGPP/OP de fecha 23 de enero de 2020, la Oficina de Presupuesto señala que se ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 45 040,50 (Cuarenta y Cinco Mil Cuarenta y 50/100 Soles), registrada en el Sistema SIAF con Nota N° 0000000089, para cumplir con la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para el financiamiento de la contratación de la Sociedad de Auditoría que realizará labores de control posterior externo al SERFOR por el período 2019;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2020 hasta por la suma de S/ 45 040,50 (Cuarenta y Cinco Mil Cuarenta y 50/100 Soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinado al financiamiento de la contratación de la Sociedad de Auditoría que realizará labores de control posterior externo al SERFOR por el período 2019;

Con el visado del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Administración, y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, Unidad Ejecutora 001: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR - Sede Central, hasta por la suma de S/ 45 040,50 (CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y 50/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinado al financiamiento de la contratación de la sociedad de auditoría, que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, correspondiente al periodo 2019.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución, se realiza con cargo al Presupuesto Institucional aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, Unidad Ejecutora 001: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR - Sede Central, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad: 5000003 Gestión Administrativa, Genérica de Gasto: 2.4 Donaciones y Transferencias, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración para que efectúe las acciones administrativas que correspondan.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.serfor.gob.pe) en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Alberto Gonzáles-Zúñiga G.
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR

